



INFORME DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA IVS

PLAN DE CAPACITACION DE PPSS

CANTIDAD		TEMA	OBJETIVO	AREA O PROCESO QUE PERTENECE	GRUPO OBJETIVO	TIPO		ORIENTADOR	CANTIDAD DE PNAS PROGRAMADA	MES	PRIORIDAD	EVALUACION	SE CUMPLE	Fecha de Realización	CANTIDAD REALIZADA	CANTIDAD DE PERSONAS QUE ASISTEN	% CUMPLIMIENTO	% DE PNAS CAPACITADAS
1	PPSS	Dar a conocer a los trabajadores y usuarios la política de participación social	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	AGOSTO-NOV	A	NO	SI	25-08-2020 Y 15-11-2020	2	43	100%	100%
2	PPSS	Disminuir el contagio por covid en los trabajadores y población general	CALIDAD	TODOS		X		C. CALIDAD	43	ABRIL	A	NO	SI	23/04/20	2	43	100%	100%
3	PPSS	Mejorar la higiene de manos para prevenir la infección por covid	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	ABRIL	A	NO	SI	23/04/20	2	43	100%	100%
4	PPSS	Aumentar el uso de tapabocas y gafas para disminuir la infección por Covid	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	ABRIL	A	NO	SI	23/04/20	2	43	100%	100%
5	PPSS	Fortalecer las medidas de prevención para el covid	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	MENSUAL	A	NO	SI	1/04/2020 AL 31/12/2020	2	2000	100%	100%
6	PPSS	Fortalecer en la comunidad en general los conceptos en la prevención del cancer de mama	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	OCTUBRE	A	NO	SI	19/10/21	2	5000	100%	100%
7	PPSS	Dar a conocer a los trabajadores los derechos y deberes de los usuarios	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	SEPTIEMBRE	A	NO	SI	21/09/21	2	43	100%	100%
7	PPSS	Dar a conocer a los trabajadores los derechos y deberes de los usuarios	CALIDAD	Trabajadores y usuarios		X		C. CALIDAD	43	SEPTIEMBRE	A	NO	SI	21/09/21	2	43	100%	100%

ENFOQUE DIFERENCIAL

PROCEDIMIENTO DE ENFOQUE DIFERENCIAL				
Proceso: Gestión Asistencial	Código: PRO-GAS-10	Página: 2 de 18	Versión: 04	Fecha aprobación: Enero del 2023

- Decreto 1372 de 2018: Comisión consultiva NARP
- Circular 011 de 2018: Directrices SISPI
- Resolución 050 de 2021: Capítulo indígenas PDSP

3. OBJETIVO:

Identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares de la desigualdad, fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos que son sujeto de especial protección constitucional y por medio de esto Imágenes de Vida y Salud avanza hacia la igualdad social, a partir de reconocimiento, comprensión y valoración las creencias, prácticas, saberes, expectativas y formas propias de relacionamiento de los pacientes y familias.

4. ALCANCE:

Aplica para todo el personal de Imágenes de Vida y Salud, independiente de su tipo de vinculación, y se enfatiza en las estrategias de enfoque diferencial a implementar entre quienes tiene un contacto directo en la atención de usuarios y es transversal a cualquier atención con el paciente antes, durante o posterior a la atención en Imágenes de Vida y Salud

5. DEFINICIONES:

Enfoque Diferencial: En cuanto al enfoque diferencial, el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, por medio de la cual se reforma el sistema general de seguridad social en salud

"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el SGSSS ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de situaciones de discriminación y marginación.

En Colombia tanto el enfoque de derechos como el diferencial tienen como antecedente el artículo 13 de la Constitución de 1991 en cuanto al Derecho a la igualdad y la no discriminación al establecer que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica"

Artículo 7 de la Constitución Política de Colombia. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Artículo 8 de la Constitución Política de Colombia. El Estado protege las riquezas culturales, las lenguas y dialectos de los grupos étnicos

En cuanto al enfoque diferencial, el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 señala lo siguiente:
Sede Asistencial Prado, Cra. 50 No. 84 - 87 Barrio Prado Centro- Medellín
TEL 3228700 - 3228600- imagenesdeviday salud.com

PROCEDIMIENTO DE ENFOQUE DIFERENCIAL				
Proceso: Gestión Asistencial	Código: PRO-GAS-10	Página: 3 de 18	Versión: 04	Fecha aprobación: Enero del 2023

"El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado".

El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado"

Ley Estatutaria 1751 DEL 2015 en el Artículo 11. Las personas con discapacidad como sujetos de especial protección. Ordena a las instituciones que hagan parte del sector salud definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención. "Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica".

En la resolución 2626 del 2019 MAITE: Reconoce las particularidades poblacionales y las condiciones territoriales y sociales y territoriales que ubican a las personas en una situación de desventaja y mayor vulnerabilidad para el ejercicio del derecho a la salud. En consecuencia, los agentes del sistema de salud, deben adelantar acciones para eliminar barreras de acceso a los servicios de salud y todas las formas de exclusión y discriminación, contribuyendo a la reducción de las inequidades en salud.

Las herramientas según MAITE son:

- Criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida
- Lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle
- Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral a Víctimas
- Ruta de atención integral para víctimas de violencia de género
- Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Plan de Respuesta del Sector Salud para el Fenómeno Migratorio SISPI

En Colombia los sujetos de enfoque diferencial son:





INFORME DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA IVS

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Se realiza la revisión de los derechos y deberes de los usuarios y la capacitación al personal enfatizando en los derechos de discapacidad, igualdad de género, LGPBI, migras y otros.

Dentro del marco de la garantía de la salud,
IMÁGENES DE VIDA Y SALUD SAS

DERECHOS	DEBERES
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a ser atendido	<ul style="list-style-type: none">* Debe identificarse completamente.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a un trato humano	<ul style="list-style-type: none">* Debe proporcionar información confiable.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a tener la mejor asistencia médica.	<ul style="list-style-type: none">* Debe seguir los lineamientos establecidos en las normas institucionales.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a la intimidad	<ul style="list-style-type: none">* Debe brindar un trato respetuoso, tanto al personal interno de la institución, como las personas que se relaciona.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a la confidencialidad	<ul style="list-style-type: none">* Presentar sugerencias y reclamaciones.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a ser informado plenamente.	<ul style="list-style-type: none">* Responsabilizarse de su propia salud y respetar las prescripciones médicas.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho al respeto de su libertad.	<ul style="list-style-type: none">* Colaborar con la seguridad de la institución.
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a reclamar y sugerir.	
<ul style="list-style-type: none">* Derecho a participar en la asociación de usuarios y demás eventos dirigidos al paciente.	

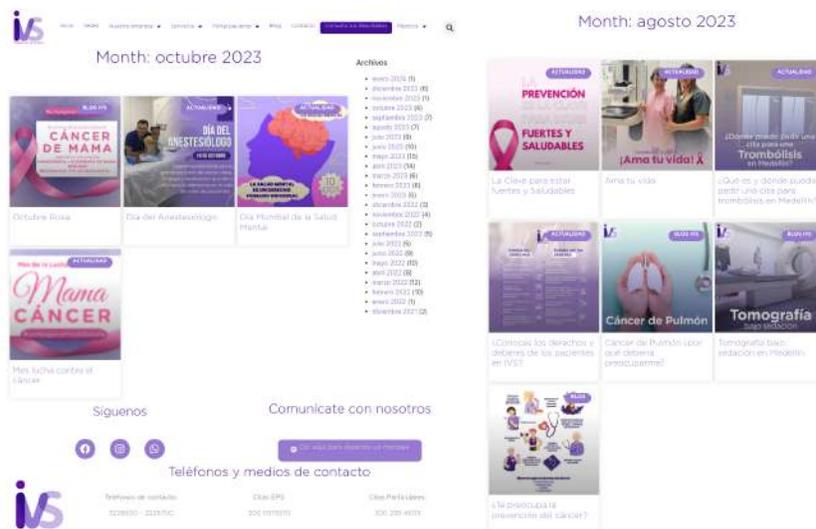
CONVOCATORIA COMITÉ DE USUARIOS ESTA SE REALIZO EN EL MES DE MARZO DURANTE 15 DIAS

NO SE LOGRO LA CONFORMACION DE ESTA DEBIDO A QUE NINGUN USUARIO SE INSCRIBIO.



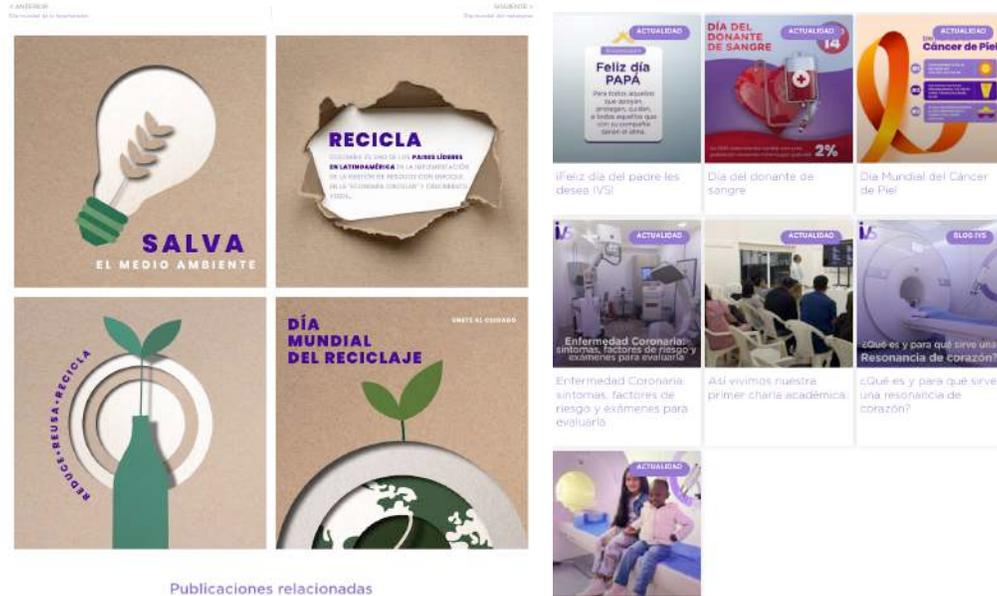
MEJOREMOS NUESTRA COMUNICACIÓN

ESTAS FUERON LAS CAMPAÑAS QUE SE REALIZARON CON EL FIN DE QUE NUESTROS USUARIOS CONOCIERAN NUESTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ALGUNAS CAMPAÑAS QUE COMPARTIMOS POR LAS REDES SOCIALES PROMOVRIENDO EN AUTO CUIDADO Y EL BIENESTAR





INFORME DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA IVS



Día mundial de la hipertensión

■ Miércoles, 17 de mayo, 2023
Promoviendo la cooperación y los esfuerzos para prevenir, diagnosticar y controlar la hipertensión arterial, condición que constituye el principal factor de riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares.

■ AVISADOR:
Antes de comenzar el día de actividades en IVS

♥ Cada tu salud y recuerda realizar realizar tu chequeo médico de manera regular ♥



IMÁGENES DE VIDA Y SALUD CONTINUA CON EL COMPROMISO DE FORTALECER LA POLITICA DE PARTICIPACION SOCIAL EN EL AÑO 2024